

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **107**

Fecha Estado: 21/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615318400120150004300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LINA MARIA ZULUAGA MEJIA	JOSE DARIO ZULUAGA ALVAREZ	Auto resuelve solicitud ADICIONA AUTO DE CORRECCION A LA PARTICION	17/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAYRA ALEJANDRA CARDONA SÁNCHEZ
SECRETARIO (A)



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, diecisiete de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Sucesión
Radicado	05-615-31-84-001-2015-00043-00

En memorial remitido por la apoderada de una de las herederas expresa que en memorial anterior solicitó la corrección del trabajo de partición con respecto al número de cédula de ciudadanía de su representada a lo cual accedió el Juzgado, empero, no quedó allí anotado los números de las matrículas inmobiliarias de los bienes sujetos a registro, razón por la cual las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro y Marinilla rechazaron la corrección respectiva. Por lo anterior, pide se dicte un nuevo auto mencionando los citados números de matrículas de los bienes objeto de partición.

El Juzgado accede a lo solicitado, en consecuencia, se adiciona el numeral 2º, del auto proferido el 05 de abril de 2021, en el sentido de que la corrección al trabajo de partición allí indicada se debe registrar en los folios de matrícula inmobiliaria nro. 018-3515, 018-2477, 020-180679, 020-178629 y 020-165733 de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla y Rionegro.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ